OTRO SÍ MODIFICARIO 002 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO Nº 151 DEL 08 DE JULIO DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PALESTINA CALDAS Y GIOVANNY ALFONSO RIVEROS LOZANO CC 11.387.343

CLASE DE CONTRATO:	**SUMINISTRO**
OBJETO:	***ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLOGICOS Y MOBILIARIO DE OFICINA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DE PALESTINA***
CONTRATISTA:	**GIOVANNY ALFONSO RIVEROS LOZANO**
CEDULA	**11.387.343**
PLAZO:	**EL PLAZO SERÁ DE DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO PARA LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY 80 DE 1993 Y DEMÁS NORMAS QUE LA MODIFICAN, ADICIONAN Y/O COMPLEMENTAN**
VALOR INICIAL:	**CUARENTA Y CINCO MILLONES VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS ($45.029.900,00)**
OTRO SI 001:	**ADICION PRESUPUESTAL: TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (3.785.500,00)**
OTRO SI 002:	**PRORROGA: QUINCE 15 DIAS CALENDARIO, ES DECIR HASTA EL 3 DE AGOSTO DE 2026**

Entre los suscritos **ALVARO ANDRES OSORIO VALENCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.417.452 e Chinchiná Caldas, quien actúa en nombre y representación legal del Municipio de Palestina Caldas, en su calidad de Alcalde Municipal, elegido popularmente el día veintinueve (29) de octubre de 2023 y posesionado mediante acta Nro. 01 del veintinueve (29) de Diciembre de 2023 de la Notaria Única de del Circulo de Palestina, facultado para contratar de conformidad con lo establecido en el art. 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 11 y 32 de la Ley 80 de 1993, y artículo 2º de la ley 1150 de 2007 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** o **EL MUNICIPIO** de una parte, y de la otra: **GIOVANNY ALFONSO RIVEROS LOZANO con CC 11.387.343**, quien actúa en su propio y representación, y quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente OTROSI 002 al contrato de suministro N° 151 de julio 08 de 2026,

previas las siguientes consideraciones: **1)** Que entre las partes se suscribió el Contrato Nº 151 del 08 de julio de 2026, el cual tiene por objeto ***ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLOGICOS Y MOBILIARIO DE OFICINA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DE PALESTINA*** y con un valor inicial de **CUARENTA Y CINCO MILLONES VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS ($45.029.900,00) 2)** Que el inicio real y efectivo del contrato fue el 09 de julio de 2026, con la suscripción del acta de inicio. **3)** el plazo de ejecución del contrato será de diez (10) días, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución**. 4)**. Que por solicitud del supervisor del contrato, en vista de agotar todo el recurso comprometido para este proceso, realizo un otro si al contrato de suministro 151 DE JULIO DE 2026, por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (3.785.500,00)** al valor inicial del contrato, para un total de **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($48.815.400,00)**. **5)** Que por solicitud del contratista, en aras de dar cumplimiento a cabalidad con el contrato, realizo una solicitud en la cual expreso lo siguiente: "***Reciban un cordial saludo. En mi calidad de contratista dentro del Contrato de Suministro N° 151 del 08 de julio de 2026 (Invitación Pública N° 039 de 2026), me permito remitir adjunto oficio mediante el cual solicito formalmente la prórroga del plazo de ejecución por quince (15) días calendario adicionales, en atención a que ciertos elementos objeto del suministro requieren procesos de importación que hacen materialmente imposible completar la entrega dentro del plazo inicialmente pactado. Asimismo, adjunto el Acta de Inicio debidamente firmada de mi parte. Quedo atento a su revisión, confirmación y a los trámites que correspondan para la formalización de la prórroga mediante el respectivo Otrosí, con anterioridad al vencimiento del plazo actualmente registrado en SECOP II. Agradezco su pronta atención dada la urgencia del término."*** Dicho esto, los supervisores del contrato realizaron un oficio por medio del cual solicitan amablemente una prorroga a dicho contrato con el fin de dar cumplimiento al mismo. **6)** por lo anterior, se hace necesario realizar otro si 002al contrato de suministro N° 151 de julio 08 de 2026, donde se realizara una **PRORROGA por QUINCE (15)** dias calendario, es decir hasta el 3 de agosto de 2026. **7)** Que la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 reglamenta el procedimiento y las condiciones para realizar modificaciones contractuales, incluyendo la prórroga. Estas figuras jurídicas permiten ajustar el contrato a las circunstancias imprevistas o sobrevinientes que puedan afectar su ejecución, siempre que se respeten los derechos de las partes y el objeto del contrato. La jurisprudencia ha reconocido la validez y la necesidad de estas modificaciones, siempre que se justifiquen debidamente y se cumplan los requisitos legales. **8)** Que, para efectos de garantizar las necesidades de este suministro, se prorrogara el plazo contractual QUINCE (15) DIAS CALENDARIO MAS, es decir HASTA EL 03 DE AGOSTO DE 2026 **8)** Que de conformidad a lo estipulado en el numeral 1 artículo 14 de la Ley 80 de 1993, una vez evaluadas las

consideraciones jurídicas y técnicas y en aras de evitar paralización o afectación grave en el servicio, las partes pactan modificar de común acuerdo el contrato de, en los siguientes términos: **PRIMERO:** - **MODIFICAR LA CLAUSULA PLAZO:** El plazo será de VEINTICINCO (25) días calendario contados a partir del acta de inicio para la entrega de los elementos, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifican, adicionan y/o complementan **SEGUNDO:** El Perfeccionamiento y Legalización de la presente modificación, se dará con la firma del mismo por las partes contratantes **TERCERO:** Las demás cláusulas del contrato continúan vigentes sin modificación alguna.

Para constancia se firma en el municipio de Palestina Caldas, a los dieciocho (18) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026)

ORIGINAL FIRMADO

ALVARO ANDRES OSORIO VALENCIA
Alcalde Municipal
Contratante

GIOVANNY ALFONSO RIVEROS LOZANO
CC 11.387.343
Contratista

Firma el supervisor en señal de conocimiento de las funciones que asume en ejercicio de las actividades de supervisión descritas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

ORIGINAL FIRMADO

ANGELES ATEHORTUA GOMEZ
Supervisora
Almacenista general

NELSON ANDRES CASTAÑO GONZALEZ
Supervisor
Coordinador De Planeacion

Elaboró: Mateo Marin Valencia – Contratista
Revisó y Ajustó: Manuela Botero Granada – Abogada Contratista
Aprobó: Ángeles Atehortua Gómez– Almacenista general